

19 JUL. 2013

EFICAZ QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
LA FIEL DEL ORIGINAL QUE GOZA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



CHRISTIAN SMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Gestión Documentario y Archi-
vística del Gobierno Regional del Callao

RESOLUCION JEFATURAL N° 374 -2013-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP

Callao, 19 JUL. 2013

VISTOS:

El MEMORANDUM N° 343-2013-GRC-GGR/OTDyA, que corre traslado El Informe N° 042-2012-GRC/GGR/OTDyA-MP, emitido por el Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de fecha 05 de julio de 2013; el Informe N° 043-2013-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP-AL-HGRL de fecha 17 de julio de 2013, expedido por el Área Legal de la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec; y,

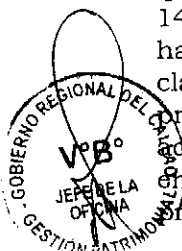
CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28703 de fecha 27 marzo 2006, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para que realice las acciones administrativas de reversión a favor del Estado de los lotes de terrenos del Proyecto Especial "Ciudad Pachacutec", donde sus beneficiarios no han cumplido con las estipulaciones contenidas en la Cláusula Sexta de sus respectivos contratos de adjudicación; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento dicha Ley;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA, se modificó el Reglamento de la Ley N° 28703, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, estableciéndose que toda referencia al Proyecto Especial "Ciudad Pachacutec" se entenderá hecha a su titular el Gobierno Regional del Callao, y, con Ordenanza Regional N° 000016, de fecha 20, de junio del 2011, el Consejo Regional del Callao, encargó a la Gerencia de Administración, y, a la Oficina de Gestión Patrimonial, efectúe el Saneamiento Físico Legal de las áreas de los terrenos del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec; correspondiendo a esta Jefatura llevar cabo el procedimiento especial de Resolución de Contrato y/o reconocimiento de propiedad según corresponda;

Que, mediante el Informe de Vistos el Área Legal da cuenta que ésta Jefatura ha emitido sendas Resoluciones de Resolución Contractual por incumplimiento de la Cláusula Sexta de los contratos de adjudicación de Lotes de Vivienda, y, otras de Reconocimiento del cumplimiento de la cláusula sexta de los contratos de adjudicación de fecha 27 de setiembre de 1993, respecto de los lotes mencionados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el artículo 13° del D.S. N° 015-2006-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28703, establece la obligatoriedad de declarar consentida la Resolución o de haberse agotado la vía administrativa, para que el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec remita a la Superintendencia de Bienes Nacionales la relación de predios que serán revertidos a favor del estado por incumplimiento contractual; y, el artículo 14° del mismo Reglamento dispone que con la constancia, entiéndase Resolución, de haber quedado consentida la Resolución de reconocimiento del cumplimiento de la cláusula sexta de los contratos de adjudicación y cancelación de la anotación preventiva regulada por el artículo 8° del Reglamento, o, de haberse agotado la vía administrativa, constituye título suficiente para inscribir tal cancelación entendiéndose con ella que el titular registral goza del reconocimiento irrestricto de su propiedad;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE HALLA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

de autos se advierte que está suficientemente fundamentada la necesidad de emitir la correspondiente Resolución Jefatural conteniendo el acto administrativo declarativo de consentimiento de la Resolución que declara la Resolución Contractual por incumplimiento de la Cláusula Sexta de los contratos de adjudicación de Lotes de

CRISTINA ROSA HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, a través de los Informe de Vistos, da cuenta que los interesados no han impugnado las Resoluciones Jefaturales que declaran la Resolución Contractual, sobre los lotes de vivienda indicados en el ANEXO I, por lo que en aplicación del artículo 212° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y, conforme lo establece el Artículo 13° del Reglamento, corresponde declarar su firmeza administrativa y, remitir los actuados a la Superintendencia de Bienes Nacionales – SBN,

De conformidad con la Ley N° 28703, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, y su modificatoria - Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA; y, la Ordenanza Regional N° 000016, de fecha 20, de junio del 2011;

SE RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR FIRME, las Resoluciones Jefaturales que declaran la Resolución Contractual, sobre los lotes de vivienda indicados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO: DISPONER, se remitan a la Superintendencia de Bienes Nacionales la relación de expedientes correspondientes a los predios que serán revertidos a favor del estado, de conformidad con el artículo 13° del D.S. N° 015-2006-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28703.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. *Maxel Angel Asencios Vega*
Jefe
Oficina de Gestión Patrimonial
Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y
Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

622-2010	P01027283	F	XII	5	17	MAURITIO ELIZABETH CUSHUALLPA CONDORI	1074-2012-GRC/GA-OGP-IPECYPNP	042-2013-GRC-GGR/OTDya-MP	CONTRATO RESUELTO
2438-2010	P01030277	G	XV	4	25	FRANCISCO BOHORQUEZ Y ISIDRO PEDRO MENDEZ GABAY	895-2012-GRC/GA-OGP-IPECYPNP	042-2013-GRC-GGR/OTDya-MP	CONTRATO RESUELTO
305-2009	P01024856	E	X	4	29	MIRTHA RIVAS RODRIGUEZ	763-2012-GRC/GA-OGP-IPECYPNP	042-2013-GRC-GGR/OTDya-MP	CONTRATO RESUELTO
3164-2010	P01030347	G	XV	4	11	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ REYES Y SANDRA MARIBELA ARIAS CASTILLA	1253-2012-GRC/GA-OGP-IPECYPNP	042-2013-GRC-GGR/OTDya-MP	CONTRATO RESUELTO
386-2010	P01065244	F	XII	4	8	FRANCISCO ANTONIO QUIROGA VILLANUEVA Y CRUZ ALFREDO ZUMAETA VILCA	1264-2012-GRC/GA-OGP-IPECYPNP	042-2013-GRC-GGR/OTDya-MP	CONTRATO RESUELTO
1840-2009	P01031769	J	XX	4	6	FRANCISCO FERNANDO ORBEGOSO VELIS Y ROSA ROMULA WILSON DE ORBEGOSO	013-2013-GRC/GA-OGP-IPECYPNP	042-2013-GRC-GGR/OTDya-MP	CONTRATO RESUELTO
1819-2009	P01031743	J	XX	4	18	FRANCISCO ANTONIO CHAVEZ OLORTE Y RUTH RIVERA WILSON DE CHAVEZ	010-2013-GRC/GA-OGP-IPECYPNP	042-2013-GRC-GGR/OTDya-MP	CONTRATO RESUELTO
1310-2009	P01030122	G	XV	3	6	JANET DIONISIA VARGAS CASTELO Y WALTER BENEDICTO PACHECO SANCHEZ	1757-2012-GRC/GA-OGP-IPECYPNP	042-2013-GRC-GGR/OTDya-MP	CONTRATO RESUELTO
688-2010	P01028568	F	XIII	4	17	MANUEL DIAZ GRADO	048-2013-GRC/GA-OGP-IPECYPNP	042-2013-GRC-GGR/OTDya-MP	CONTRATO RESUELTO



FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ REYES Y SANDRA MARIBELA ARIAS CASTILLA
 Director de Oficina de Transparencia y Acceso a la Informacion
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO